	Proceso: Gestión del Conocimiento Guía para la Medición de Grupos e Investigadores	Código	GD-GA-XX
		Versión	01
		Fecha	
		Hoja	1 de 4

A. Introducción

En atención al modelo de medición de grupos e investigadores vigente¹ del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este documento define el proceso de acompañamiento para la aplicación a la convocatoria de medición de grupos e investigadores. Los documentos que se requieren para este proceso están disponibles en el contenedor “Medición de Grupos e Investigadores” de la página: <https://www.unab.edu.co/pagina/convocatorias>


B. Consideraciones

La categorización de los grupos de investigación y de los investigadores de la UNAB será la base de diferentes procesos que incluyen registros calificados, acreditaciones, reconocimientos al investigador, visibilidad de la institución, entre otros, que favorecen tanto al investigador como a la universidad y a la región. Frente a ello, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones en cuanto a la aplicación a esta convocatoria:

- Los investigadores y grupos de investigación que vayan a recibir el aval institucional², se deben someter a los procesos de reconocimiento y medición de MinCiencias.
- Los investigadores deben actualizar la producción asociada a la UNAB con los debidos soportes, a través del respectivo CvLAC (Plataforma SCIENTI de Minciencias) y autorizar al respectivo director de Grupo de investigación para que pueda vincular los productos en el GrupLAC correspondiente.
- Tal como lo ha señalado Minciencias, este es un proceso donde la información se convierte en documento público, sujeto por lo tanto a las normas de verificación que correspondan del Estado colombiano.
- El investigador permitirá a la Dirección de Investigaciones la revisión y validación de la información consignada en el respectivo CvLAC.
- El investigador será responsable de la información declarada en el CvLAC y GrupLAC, la cual debe ser consistente y verificable.
- El investigador podrá vincular producción al grupo de investigación a partir de su vinculación a este, y una vez terminada no podrá relacionar productos al grupo, ni retirarlos del mismo.
- El director de grupo de investigación responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre inconsistencias, errores e imprecisiones de la información registrada en el GrupLAC.
- El investigador debe diligenciar la autorización para el uso de datos personales dispuesta

¹ Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

² La Dirección de Investigaciones se encarga de avalar a través de la plataforma InstituLAC de Minciencias.

	Proceso: Gestión del Conocimiento Guía para la Medición de Grupos e Investigadores	Código	GD-GA-XX
		Versión	01
		Fecha	
		Hoja	2 de 4


en el aplicativo CvLAC y GrupLAC para el caso de directores de grupo.

- El investigador debe establecer, en la opción de experiencia profesional del CvLAC, la filiación institucional con la Universidad Autónoma de Bucaramanga.
- El investigador debe solicitar la emisión de certificados de producción de acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento para la Certificación de Productos de Ciencia Tecnología e Innovación” y subir dichos soportes a su CvLAC.

C. Etapas del proceso de acompañamiento para medición de grupos e investigadores

Se han establecido 9 etapas que buscan acompañar al investigador en el proceso de aplicación a la convocatoria de medición de grupos e investigadores:

Etapa del proceso	Responsables
1. Verificación de cumplimiento de requisitos: para participar, los grupos deben cumplir con los requerimientos establecidos en la convocatoria de medición y deben verificar que la universidad los vaya a presentar.	Directores de Grupo y Dirección de investigaciones
2. Revisión y actualización del CvLAC y GrupLAC: para identificar productos nuevos, sin aval institucional, con diligenciamiento incompleto, susceptibles de mejora de categoría o no ligados al GrupLAC	Investigador en CvLAC y Director de Grupo en GrupLAC
3. Verificación soportes en CvLAC y autorización de uso de la Información: para dar cumplimiento a los soportes exigidos en el CvLAC según el tipo de producto del modelo de medición.	Investigador
4. Vinculación de productos en CvLAC a GrupLAC: con el fin de tener información ligada de manera adecuada, sin duplicidades o incompleta	Investigador y Director de Grupo
5. Simulación de categorización: para determinar el posible resultado con la información vigente y llevar a cabo ajustes por producción no reportada.	Director de grupo con el simulador
6. Ubicación de soportes en el repositorio de cada grupo: para contar con un espacio de verificación tanto institucional como de Minciencias en procesos de auditoría y revisión interna (ver sección E).	Investigador y Director de Grupo
7. Revisión de la información registrada: con el propósito de contar con información validada y certificada por la institución para el proceso de medición y posteriores procesos de auditoría.	Líder de transferencia de tecnología y conocimiento
8. Aval institucional: A través del InstituLAC se avalan los grupos e investigadores de acuerdo con el cumplimiento de requisitos (sección D).	Director de investigaciones
9. Reclamaciones (si proceden): Una vez se comuniquen los resultados, si procede, se realizan las reclamaciones o aclaraciones a Minciencias.	Líder de transferencia de tecnología y conocimiento

 unab <small>Universidad Autónoma de Bucaramanga</small> <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small>	Proceso: Gestión del Conocimiento Guía para la Medición de Grupos e Investigadores	Código	GD-GA-XX
		Versión	01
		Fecha	
		Hoja	3 de 4

En cada una de las etapas descritas se tendrá adicionalmente el acompañamiento de los equipos de soporte destinados desde la Dirección de investigaciones.


D. Proceso de aval institucional

Una vez se tenga toda la información registrada en la plataforma SCIENTI y los respectivos soportes en el repositorio de la UNAB, los investigadores y directores de cada grupo de investigación procederán de la siguiente manera para obtener el aval institucional:

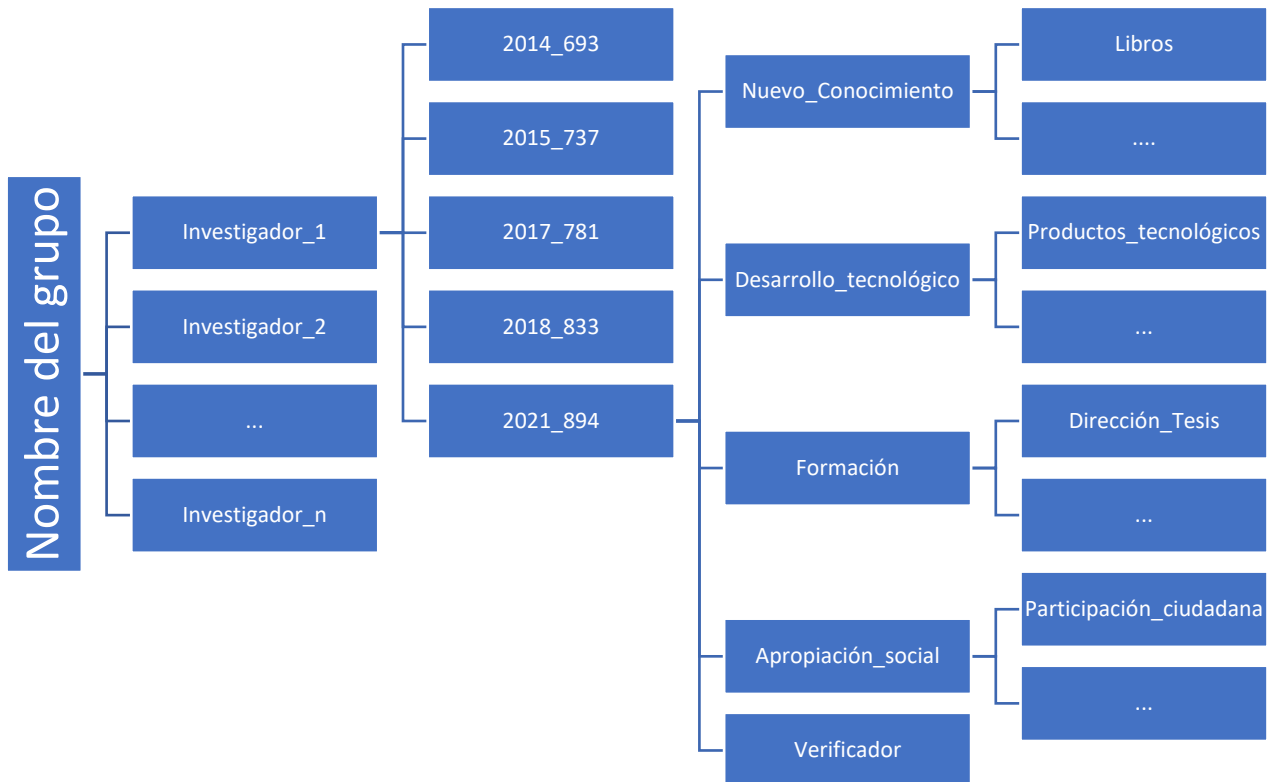
1. El investigador debe diligenciar y firmar la [Declaración de verificación de productos del investigador](#) y entregarla a su respectivo director de grupo. Este formato está respaldado por los soportes digitales del *Archivo de Depósito*.
2. Con la información anterior recibida de cada investigador, el director de grupo debe validar los documentos presentados por los miembros de su grupo de investigación y diligenciar y firmar la [Declaración de verificación de productos del Grupo](#). Este formato está respaldado por los soportes digitales del *Archivo de Depósito*.
3. El director de grupo debe certificar la información en el GrupLAC y generar un PDF con la captura de la pantalla del número de inscripción y de certificación de la información.
4. El director de grupo debe enviar un correo a productos@unab.edu.co con copia al respectivo coordinador de investigación con el asunto "Solicitud de aval de grupo de investigación" anexando la siguiente información en formato PDF:
 - a. [Declaración de verificación de productos del investigador](#) (uno por cada miembro)
 - b. [Declaración de verificación de productos del Grupo](#).
 - c. Captura de pantalla del número de inscripción y de certificación de la información
5. La Dirección de investigaciones efectúa una revisión de los documentos recibidos y, de no haber inconsistencias, procede a realizar el aval en el InstituLAC. En caso de ser necesario, la Dirección de investigaciones convocará a los directores de los grupos de investigación a sesión para aclarar los detalles que se estimen pertinentes.
6. Dirección de investigaciones generara el listado de los grupos e investigadores finalmente avalados en la convocatoria vigente de medición de grupos e investigadores.

E. Archivo de Depósito

La Dirección de Investigaciones asignará a cada Director de Grupo de Investigación, un espacio en Google Drive compartido en donde se debe ubicar la información de respaldo de los productos de investigación del grupo y sus miembros. La estructura de carpetas del este

	Proceso: Gestión del Conocimiento Guía para la Medición de Grupos e Investigadores	Código	GD-GA-XX
		Versión	01
		Fecha	
		Hoja	4 de 4

Archivo de Depósito debe ser la siguiente:



F. Recomendaciones finales

- En caso de que no se cuente con el soporte digital del producto, se debe anexar el enlace electrónico, documentos, pantallazos, en formatos PDF, WORD, PNG o JPG que evidencien el contenido de la producción académica, según corresponda.
- En caso de presentarse inconvenientes con el cargue de información a través de los aplicativos CvLAC y/o GrupLAC, se recomienda tomar los pantallazos de los errores presentados por el sistema y diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, con el asunto “Convocatoria Nacional para el reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, 2021”. y enviar copia de la consulta realizada a productos@unab.edu.co.